



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120150033200 (ACUMULACIÓN)
DEMANDANTE: COMPARTIMOS
DEMANDADO: ESILDA ROSA FONTALVO FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 17 de septiembre de 2021 por CARLOS LÓPEZ SEPÚLVEDA en calidad de apoderado del demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 10.541.340) por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos entre el 20 de julio de 2020 al 17 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 10.541.340) por concepto de capital e intereses moratorios comprendidos entre el 20 de julio de 2020 al 17 de septiembre de 2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 974-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 76 de fecha 3 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario